



---

## **Desafiando el pasado en España: un análisis del apoyo a las leyes autonómicas de memoria democrática**

### **(Challenging the past in Spain: An analysis of the support for regional laws on democratic memory)**

OÑATI SOCIO-LEGAL SERIES VOLUME 14, ISSUE 3 (2024), 817–842: FROM THE JUDICIALIZATION OF HEALTH TO THE HEALTHIZATION OF LAW

DOI LINK: [HTTPS://DOI.ORG/10.35295/OSLS.IISL.1989](https://doi.org/10.35295/OSLS.IISL.1989)

RECEIVED 26 JANUARY 2024, ACCEPTED 22 APRIL 2024, VERSION OF RECORD PUBLISHED 3 JUNE 2024

ELENA MARTÍNEZ BARAHONA\* 

MARIO GARCÍA ARRANZ\*

#### **Resumen**

En las últimas décadas se han aprobado en España dos leyes estatales que se refieren a la memoria histórica y democrática (en 2007 y en 2022). Complementariamente se han aprobado numerosas leyes al respecto a nivel autonómico. No podemos subestimar la importante connotación simbólica de la aprobación de leyes de este tipo en nuestro país, no solo por su contribución a la memoria, sino por su intrínseco reconocimiento a las víctimas. El presente trabajo tiene como objetivo analizar los condicionantes de la normativa autonómica sobre la memoria histórica y democrática en España. Para esto, se examinarán las leyes que se han aprobado a nivel autonómico centrándonos principalmente en los condicionantes políticos que han determinado su aprobación. Del mismo modo, tendremos en cuenta aquellas Comunidades Autónomas que aún no han aprobado leyes de memoria para poder entender las causas de ausencia de este tipo de legislación.

#### **Palabras clave**

Justicia transicional; memoria histórica; memoria democrática; Comunidades Autónomas

#### **Abstract**

In recent decades, Spain has enacted two national laws on historical and democratic memory (in 2007 and 2022), alongside numerous laws at the sub-national

---

\* Elena Martínez Barahona, Universidad de Salamanca. Profesora Titular de Ciencia Política. Correo electrónico: [embarahona@usal.es](mailto:embarahona@usal.es)

\* Mario García Arranz. Universidad de Salamanca, Grado en Ciencia Política. Correo electrónico: [mariogarciacuellar@usal.es](mailto:mariogarciacuellar@usal.es)

level. The significance of these laws goes beyond their symbolic value; they not only contribute to collective memory but also acknowledge the plight of victims. This paper aims to analyze the factors influencing regional regulations on historical and democratic memory in Spain. Our focus will be on the drafting processes, exploring the political factors that shape their approval in different regions. Additionally, we will investigate regions that have yet to enact memory laws to understand the reasons behind the absence of such legislation.

### **Key words**

Transitional justice; historical memory; democratic memory; regional level

---

## Table of contents

1. Introducción .....	820
2. La memoria histórica como parte de la justicia transicional .....	820
3. Legislando sobre el pasado a nivel autonómico .....	824
3.1. Leyes de memoria histórica a nivel autonómico. ....	824
3.2. Condicionantes políticos para la aprobación de leyes de memoria histórica a nivel autonómico .....	828
3.3. Comunidades Autónomas sin ley de memoria histórica .....	835
4. Conclusiones .....	838
Referencias .....	840

## 1. Introducción

Tras la aprobación de la Ley para la Memoria Democrática (20/2022) el 19 de octubre de 2022, los debates sobre los progresos en materia de justicia transicional en España resurgieron en la esfera pública. No solo esta aprobación ha sido polémica (implicando más de 500 enmiendas por parte de los grupos parlamentarios) sino que la actual aritmética parlamentaria y los gobiernos de coalición regionales, han llevado a nuevos desafíos para las leyes de memoria aprobadas en los parlamentos autonómicos. De nuevo, desafiando consensos en torno al pasado. Un pasado que se ha abordado de forma tibia incumpliendo muchas de las premisas que componen el cuerpo epistemológico de la justicia transicional: la verdad, la justicia y la reconciliación. Tenemos algunas leyes de reparación, ninguna comisión de la verdad establecida ni tampoco procesos judiciales al respecto. Sin embargo, desde 2007, contamos con la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. Esta ley ha sido derogada por la actual Ley 20/2022 de Memoria Democrática aprobada el 19 de octubre de 2022.

Complementariamente a esta ley estatal, diferentes Comunidades Autónomas han tratado de legislar con el único objetivo de completar o avanzar en el rubro de la justicia transicional a nivel autonómico. Este trabajo se centrará en estas leyes analizando sus alcances y sus desafíos en la aprobación parlamentaria. Para esto, el trabajo se dividirá en dos bloques. En una primera parte, analizaremos brevemente las principales líneas teóricas referentes a la justicia transicional y la memoria histórica para seguidamente centrarnos en el caso español. En la segunda parte examinaremos los condicionantes políticos relevantes para su aprobación: las formaciones políticas que las han impulsado y las mayorías parlamentarias necesarias para que estas saliesen adelante. También se tendrán en cuenta los casos de aquellas Comunidades sin leyes al respecto para encontrar alguna explicación plausible a esta ausencia legislativa.

## 2. La memoria histórica como parte de la justicia transicional

El marco analítico de la justicia transicional nos permite estudiar la memoria histórica como una parte relevante y transversal de la misma. Consideramos justicia transicional al conjunto de medidas adoptadas por las diferentes sociedades como respuesta a las consecuencias de violaciones masivas y graves de los derechos humanos.<sup>1</sup> La verdad, la justicia, reparación y medidas de no repetición son algunos de los instrumentos para lidiar con esas violaciones pasadas. La academia ha abordado ampliamente estas cuestiones (Teitel 2003, Sikkink 2011, Bakiner 2016, Skaar *et al.* 2016, Payne *et al.* 2022). Esta literatura conecta la justicia transicional con las políticas de la memoria, siendo los movimientos activistas memorialistas una evolución importante de la justicia transicional (Caroli 2018).

En lo que respecta a España, ha habido una ingente producción sobre memoria tanto desde la historia (Cuesta Bustillo 2007, Guixé *et al.* 2019, García Colmenares 2021, Álvarez Junco 2022) como desde el derecho (De la Cuesta y Odriozola 2018, Digón 2020,

---

<sup>1</sup> Definición aportada por el International Center for Transitional Justice (ICTJ). <https://www.ictj.org/es/what-transitional-justice>

Escudero 2021, Pérez González 2022, Mastromarino 2023). Sin embargo, aún existe una clara ausencia de estudios sobre la memoria en la ciencia política. Autoras como Hepworth (2023), Aguilar (2008), Barahona De Brito, González-Enríquez y Aguilar (2001), entre otras, han profundizado en los últimos años en el estudio de las políticas de la memoria en España. Unas políticas que destacan qué recuerdos se silencian y cuáles no, lo que supone un profundo impacto en las relaciones político-sociales (Wertsch y Billingsley 2011, McDowell y Braniff 2014). Esta complejidad no siempre se refleja en el reconocimiento de la memoria de la violencia pasada. Las políticas gubernamentales posteriores al conflicto a menudo tienden a realizar atribuciones políticas que enmascaran esta realidad. (Williams 2022, 6).

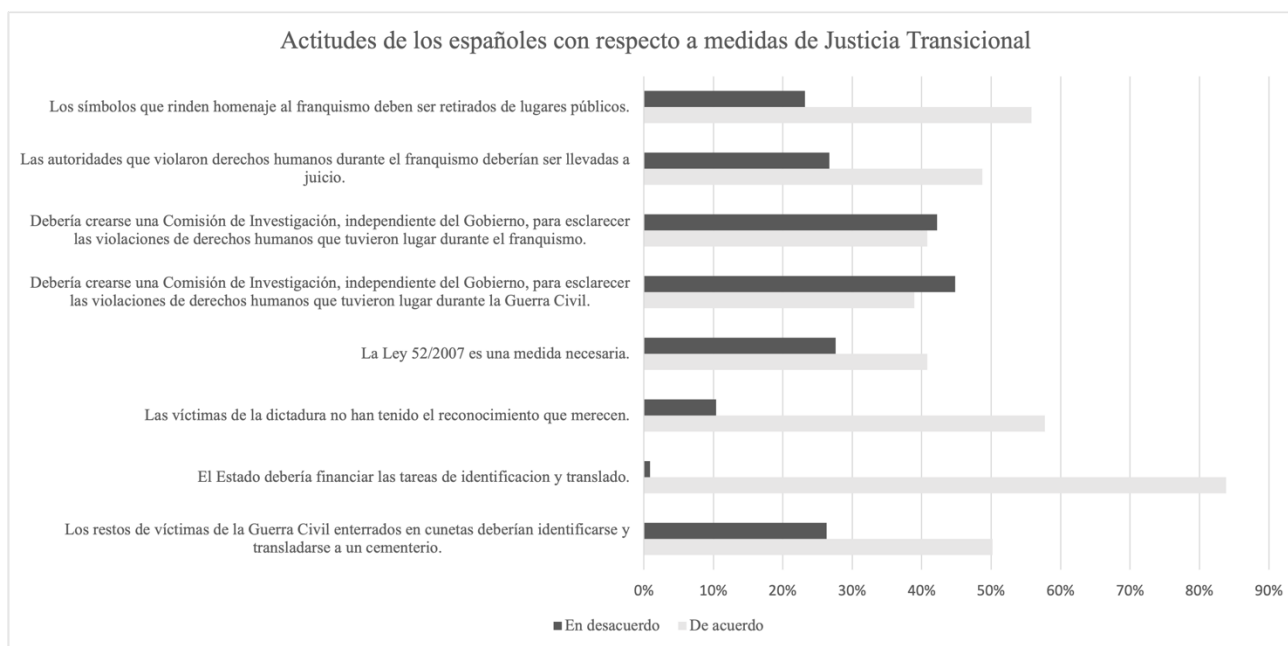
Considerando todo esto, resulta evidente lo difícil que es tomar medidas para abordar las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, especialmente cuando un sistema autoritario está en transición hacia uno democrático. Es más, una vez que las democracias se han consolidado ya no es solo la correlación de fuerzas políticas, la legitimidad de la dictadura o las presiones y directrices de organizaciones internacionales los factores que influyen para legislar en pro de la justicia transicional, sino que empiezan a ser relevantes otras variables como el tipo de represión y el grado de implicación de la justicia (Aguilar 2013). En este sentido, el carácter oficial de la represión, la implicación de los jueces y cuerpos policiales durante la dictadura, la ausencia de depuración de la cúpula judicial durante la transición y la gran influencia del poder militar han constituido verdaderos obstáculos para una justicia transicional en nuestro país. Medidas como la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial o la jubilación forzosa de magistrados llegaron demasiado tarde. Podemos señalar que, durante la transición, no solo se renunció a cualquier medida sancionatoria o a todas aquellas destinadas al descubrimiento de la verdad, sino que primó el principio de impunidad acompañado por un “proceso de desmemorización colectiva” (Morán 1991). Este olvido fue uno de los principios enunciados en el Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, sobre amnistía, el cual sería el precedente de la Ley de Amnistía. En su Preámbulo establecía que había llegado el momento “de ultimar este proceso con el olvido de cualquier legado discriminatorio del pasado (...)” con el objeto de armonizar “el olvido y la total abolición del delito”.

Sin embargo, en la actualidad no solo se dispone de datos que indican una fortaleza suficiente de la democracia española para enfrentarse a procesos de justicia postransicional, sino que, además, estos son una demanda de su propia sociedad. En el primer y único estudio monográfico que realizó el CIS en 2008 sobre “memorias de la Guerra Civil y el franquismo”, se observa cómo la gran mayoría de la sociedad española veía favorablemente la implantación de medidas de justicia transicional. Existía una mayoría de apoyo a la retirada de símbolos franquistas de la vía pública (55,8%), a que se juzgue a autoridades que cometieron violaciones de derechos humanos (48,7%), a la propia Ley 52/2007 (40,8%), a que se identifique y traslade los restos de víctimas alojados en fosas comunes (50,2%) y a que esto lo financie el Estado (83,8%).<sup>2</sup> Por el contrario, la única medida en la que existía una oposición hacía referencia a las Comisiones de la Verdad, tanto centradas en la Guerra Civil como en el propio franquismo.

<sup>2</sup> En tamaño de la muestra en esta pregunta no es el total, sino solo aquellos que se declaran a favor de que los restos de las fosas comunes sean identificados y trasladados a un cementerio.

El Gráfico 1 recoge todos estos datos y muestra un claro respaldo hacia medidas de justicia transicional por parte de los españoles.

GRÁFICO 1



**Gráfico 1. Actitudes de los españoles con respecto a medidas de Justicia Transicional.**

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la encuesta monográfica del CIS nº 2.760 sobre “memorias de la Guerra Civil y el franquismo” (2008).

El estudio de Aguilar, Balcells y Cebolla (2011) analiza esas actitudes de los españoles ante las medidas de justicia transicional relativas a la guerra civil y al franquismo para concluir que existen variaciones en el apoyo a las medidas de justicia transicional y que estas son fruto de una combinación de variables de tipo individual, familiar (socialización) y contextual. Esta contribución a la literatura es significativa, ya que aclara las opiniones de los españoles, y va más allá del debate público sobre el pasado que ha dominado los últimos años. Los datos de este estudio permiten demostrar entonces que los españoles “son bastante favorables a la aplicación de políticas de justicia transicional” (Aguilar *et al.* 2011, 78).

Teniendo en cuenta estas preferencias de la opinión pública, ¿tenemos una legislación acorde a la misma? Siendo precisamente el acto de legislar, mas que en cualquier otra práctica institucional, donde la memoria entra en contacto con el derecho (Mastromarino 2023, 155), al legislador español le ha costado abordar estos temas. Durante la transición española y los años que la precedieron podemos reconocer que fueron escasas las medidas legislativas que se tomaron en pro de la justicia transicional y las que se llevaron a cabo fueron insuficientes y con importantes sesgos. La primera ley estatal que trató la memoria histórica fue la ya citada Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, que, a pesar de ser conocida como “Ley de Memoria Histórica”, no lo llevaba deliberadamente en su título. Una ley no consensuada que sería rechazada tanto por el Partido Popular (PP) como por Esquerra Republicana de Catalunya (ERC). A esta norma, importante también por sus silencios, hay que reconocerle su pretensión de discontinuidad con el pasado, abordando

la cuestión de la memoria superando los esquemas burocráticos del pasado (Mastromarino 2023, 175). Desde la Exposición de motivos se presentó como un acto fundacional de un nuevo ciclo democrático sin temor a enfrentarse al pasado reconociendo a los poderes públicos su facultad de llevar a cabo “políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática” (Exposición de Motivos Ley 52/2007). Sin embargo, no se pueden obviar las carencias de la misma que han obligado a las Comunidades Autónomas a desarrollar sus propias leyes de la memoria, en algunos casos mucho más ambiciosas que la norma nacional.

La siguiente ley estatal sería la Ley de Memoria democrática aprobada el 19 de octubre de 2022 que interviene para adecuar España a los estándares internacionales en materia de política pública tratando de deshacer algunas ambigüedades (Mastromarino 2023, 194). Supone un claro cambio de rumbo y un avance en derechos humanos, en el derecho a la verdad, justicia y reparación como a la memoria de los familiares y el conjunto de la sociedad democrática (su capítulo IV está enteramente dedicado a “Deber de memoria”). Tal y como indica en su Preámbulo “la consolidación de nuestro ordenamiento constitucional nos permite hoy afrontar la verdad y la justicia sobre nuestro pasado”. Entre algunas de las cuestiones que propone se encuentran: la realización de una auditoria del expolio junto con la reparación de los trabajos forzosos de las víctimas; la ilegitimidad de los tribunales franquistas y sus resoluciones; la apertura de fosas comunes de oficio, la creación de una nueva Fiscalía para conocer los delitos cometidos durante la guerra civil y el franquismo; la creación de un banco de ADN y un censo de víctimas así como un reconocimiento especial a las mujeres; medidas sobre supresión de honores y títulos nobiliarios concedidos en el Franquismo; acceso a los archivos, entre otras.

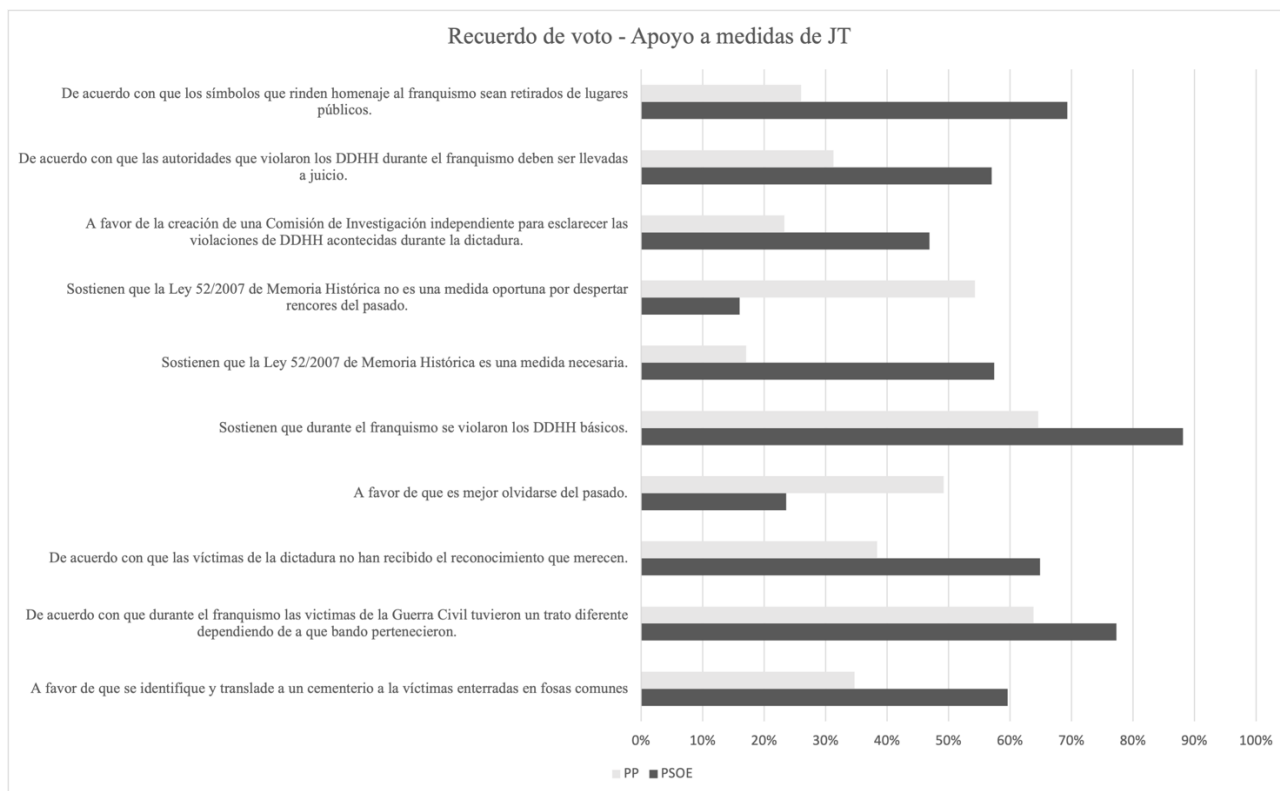
Aunque la ley ha dado pasos significativos respecto al marco regulador anterior, su aprobación estuvo acompañada de fuerte resistencia política entre los que exigían una ley más valiente y los que criticaban la intervención del gobierno para reabrir heridas cerradas. Pero, de acuerdo con Mastromarino (2023, 199), las limitaciones de esta ley no restan mérito a un acto normativo que habla por primera vez de la historia repudiando y desautorizando expresamente la guerra civil y la dictadura.

Hasta la aprobación de esta nueva ley estatal en 2022, numerosas Comunidades Autónomas han ido implementado sus propias leyes de memoria histórica ante las carencias presentadas por la primera legislación nacional. En este trabajo trataremos de explorar todas estas leyes y trataremos de vincular su éxito legislativo en aquellas Comunidades Autónomas gobernadas por partidos de izquierda. Ya el estudio de Aguilar, Balcells y Cebolla en 2001 nos muestra cómo aquellas personas votantes del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) son más proclives a las medidas de justicia transicional que aquellas que votan al Partido Popular (PP) (ver Gráfico 2).<sup>3</sup> Por lo tanto, cabe esperar que aquellas CCAA que tengan gobierno de izquierda o bien mayorías parlamentarias de partidos de izquierdas serán más proclives a la aprobación de leyes de memoria histórica.

---

<sup>3</sup> La razón por la que únicamente se ha tomado en cuenta a los partidos PSOE y PP es porque en 2008, año en el que se realizó la encuesta, el sistema de partidos español presentaba las características de un sistema bipartidista.

GRÁFICO 2

**Gráfico 2. Recuerdo de voto – Apoyo a medidas de JT.**

**Fuente:** elaboración propia con datos de la encuesta monográfica del CIS nº 2.760 sobre “memorias de la Guerra Civil y el franquismo” (2008).

El mismo estudio de Aguilar *et al.* (2001) señala también que aquellas CCAA en las que existe una fuerte identidad nacional se percibe una mayor probabilidad de que sus ciudadanos estén más a favor de las medidas de justicia transicional. Así las cosas, cabe también esperar que Cataluña y el País Vasco aprueben leyes de memoria histórica para completar las estatales.

En el siguiente apartado estudiaremos los determinantes que han condicionado la aprobación (o no) de dichas leyes autonómicas sobre la memoria. Leyes que han dependido principalmente de la correlación de fuerzas políticas en los parlamentos autonómicos.

### 3. Legislando sobre el pasado a nivel autonómico

#### 3.1. Leyes de memoria histórica a nivel autonómico.

En la actualidad hay doce CCAA con leyes de memoria histórica. Islas Baleares, Cataluña, Canarias y el País Vasco cuentan además con más de una que por lo general se complementan entre sí y tratan cada una de ellas aspectos concretos (tabla 1).

TABLA 1

Comunidad Autónoma	Legislación



Andalucía	Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.
Aragón	Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de Memoria democrática de Aragón.
Principado de Asturias	Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias.
Islas Baleares	Ley 10/2016, de 13 de junio, para la recuperación de personas desaparecidas durante la Guerra Civil y el franquismo.
	Ley 2/2018, de 13 de abril, de memoria y reconocimiento democrático de las Illes Balears.
Canarias	Ley 5/2018, de 14 de diciembre, de memoria histórica de Canarias y de reconocimiento y reparación moral de las víctimas canarias de la guerra civil y la dictadura franquista.
Cantabria	Ley 8/2021, de 17 de noviembre de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria.
Cataluña	Ley 13/2007, de 31 de octubre, del Memorial Democrático.
	Ley 10/2009, de 30 de junio, sobre la localización e identificación de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, y la dignificación de las fosas comunes.
	Ley 11/2017, de 4 de julio, de reparación jurídica de las víctimas del franquismo.
C. Valenciana	Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana.
Extremadura	Ley 1/2019, de 21 de enero, de memoria histórica y democrática de Extremadura.
La Rioja	Ley 5/2022, de 25 de abril, para la recuperación de la memoria democrática en La Rioja.

Navarra	Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936.
	Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de lugares de la memoria histórica de Navarra.
País Vasco	Ley 4/2014, de 27 de noviembre, de creación del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.  Ley 9/2023 de 28 de septiembre de 2023 de Memoria Histórica y Democrática de Euskadi.

**Tabla 1. Legislación de memoria histórica a nivel autonómico.**  
(Fuente: elaboración propia.)

Podemos diferenciar entre dos tipos de leyes, aquellas que abarcan la memoria histórica de forma integral, abordando los diferentes principios de la justicia transicional de manera completa, y aquellas que únicamente legislan en torno a un aspecto o medida concreta. Este último caso es común en aquellas Comunidades en las que se han aprobado más de una ley. Cada una de ellas trata aspectos concretos y en varias ocasiones el conjunto cumple con los mismos principios que las leyes integrales. Estos son los casos de las Islas Baleares, Cataluña y Navarra. La Tabla 2 recoge esta diferenciación.

TABLA 2

<b>Leyes integrales</b>	<b>Leyes parciales</b>	<b>Leyes en trámite de aprobación</b>
Ley 2/2017 (Andalucía)		Cataluña (en trámite parlamentario en 2023)
Ley 14/2018 (Aragón)		
Ley 1/2019 (Asturias)		
Ley 2/2018 (Islas Baleares)	Ley 10/2016 (Islas Baleares)	
Ley 5/2018 (Islas Canarias)		
Ley 8/2021 (Cantabria)		
Ley 14/2017 (Comunidad Valenciana)		
Ley 1/2019 (Extremadura)		

Ley 5/2022 (La Rioja)		
Ley 33/2013 (Navarra)	Ley 29/2018 (Navarra)	
Ley 9/2023 (País Vasco)	Ley 4/2014 (País Vasco)	
	Ley 13/2007 (Cataluña) Ley 11/2017 (Cataluña) Ley 10/2019 (Cataluña)	Cataluña (en trámite parlamentario en 2024)

**Tabla 2. Tipo de leyes de memoria histórica autonómica.**  
(Fuente: Elaboración propia.)

En Baleares, la Ley 10/2016 se centra en la recuperación de personas desaparecidas durante la Guerra Civil y el franquismo, respondiendo su contenido principalmente al principio de verdad, aunque también se prevén medidas de investigación de los posibles crímenes cometidos si se encuentran indicios de delitos durante las exhumaciones. Por su parte, la Ley 2/2018 trata de manera integral la memoria histórica, incluso llegando a duplicar aspectos ya tratados en la anterior.

El caso de Cataluña es destacable por contar con tres leyes, pero cada una de ellas responder a aspectos muy concretos. La Ley 13/2007 crea el Memorial Democrático, institución dedicada al desarrollo de políticas públicas del ámbito de la memoria histórica con funciones tales como la difusión de los hechos acontecidos durante la Guerra Civil y la dictadura, la conmemoración a las víctimas, la búsqueda de información o la realización de actividades formativas. La Ley 10/2009 se centra en la localización de las víctimas y la Ley 11/2017 en la reparación jurídica mediante la declaración de ilegalidad de tribunales franquistas y sus sentencias. Con respecto a la Ley 21/2015, de 17 de noviembre, de restitución a la Generalitat de Catalunya de los documentos incautados con motivo de la Guerra Civil custodiados en el Archivo General de la Guerra Civil Española y de creación del Centro Documental de la Memoria Histórica, no ha sido considerada en el análisis por haber sido aprobada por las instituciones nacionales y no por las autonómicas y por centrarse en la restitución de documentos a las propias instituciones catalanas, sin hacer referencia a víctimas. En la actualidad está en trámite parlamentario la aprobación de una ley integral sobre la memoria democrática.

En la Comunidad de Navarra, la Ley 29/2018 se centra únicamente en la reparación de las víctimas, siendo la Ley 33/2013 la más completa y abarcando casi la totalidad de las medidas de justicia transicional consideradas.

Por último, en el País Vasco existía una ley que se centraba en la creación del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos para la coordinación de la política pública referente al desarrollo de los principios democráticos con funciones de conmemoración, conservación de patrimonio, investigación, formación o difusión de hechos históricos. Recientemente en 2023 se ha aprobado una ley integral de memoria histórica. Una ley que pese a haber tardado en aprobarse, finalmente ha consensuado a la mayoría de fuerzas parlamentarias (90%) y que reconoce integralmente a las víctimas y los principales principios de la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

### 3.2. Condicionantes políticos para la aprobación de leyes de memoria histórica a nivel autonómico

¿De qué dependería la aprobación de esas leyes de memoria a nivel autonómico? Aunque la presentación de un proyecto de ley obedece a diferentes sensibilidades político-sociales, nos centraremos en examinar la influencia de las integraciones de los parlamentos autonómicos a la hora de aprobar las leyes de memoria. Buscamos validar si las leyes de memoria histórica son aprobadas en legislaturas en las que los partidos de izquierda y/o nacionalistas tienen la mayoría parlamentaria sin un posible veto de los partidos de derechas o si no tiene ninguna relación la ideología en las instituciones de gobierno autonómico. A estos efectos, por tanto, solo consideraremos las leyes y no los decretos-ley o cualquier otra norma de diferente rango debido a que estas no condicionan su aprobación a la composición de la cámara legislativa.

Con respecto a la categorización de las diferentes formaciones políticas, tomaremos en cuenta como indicador la autoubicación ideológica de sus votantes. La ubicación en la escala izquierda-derecha es una de las formas más utilizadas para que los ciudadanos expresen sus posiciones políticas. El Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) utiliza esta pregunta para medir la misma: “En general, cuando se habla de política se utilizan normalmente las expresiones izquierda y derecha. Situándonos en una escala que va del 1 al 10, en la que 1 significa 'lo más a la izquierda' y 10 'lo más a la derecha', ¿dónde se colocaría Ud.?”. Esta pregunta nos sirve para determinar donde se ubican los votantes de los partidos y de esta manera inferir la ideología de los mismos. La forma de medir esta variable será determinar como “izquierda” aquellos votantes de los partidos que se sitúen entre 1-4 y “centro/centroderecha” los que se sitúen entre 5 y “derecha” los situados entre 6-10.

También tenemos que precisar que la mayoría de las leyes fueron aprobadas entre 2017-2018 donde aún no existían muchos de los actuales partidos políticos. Usaremos por tanto un promedio de los datos del barómetro del CIS durante esos años (ver Tabla 3).<sup>4</sup>

TABLA 3

	Enero 2017	Enero 2018	Enero 2019	<b>PROMEDIO</b>
PP	7,01	6,75	6,9	<b>6,89</b>
PSOE	3,84	3,87	3,8	<b>3,84</b>
UP	2,95	3,22	2,9	<b>3,02</b>
C's	5,41	5,61	5,7	<b>5,57</b>
En Comú Podem	2,5	2,83	2,7	<b>2,68</b>
Compromís	3,16	3,39	2,9	<b>3,15</b>
ERC	3	2,94	2,8	<b>2,91</b>
CDC	5	4,17	4,1	<b>4,42</b>

<sup>4</sup> Para la Ley 9/23 de Memoria Histórica y Democrática en Euskadi tendremos en cuenta estas mismas autoubicaciones.

En Marea	3,15	2,87	3	<b>3,01</b>
PNV	6	4,82	4,5	<b>5,11</b>
EH Bildu	-	3,93	2,7	<b>3,32</b>
CC	-	6,5	5	<b>5,57</b>

Tabla 3. Promedio autoubicación ideológica según recuerdo de voto.

(Fuente: Elaboración propia con datos de barómetros del CIS nº3238, nº 3203 y nº 3164).

Considerando los resultados expuestos en la Tabla 3, en el eje derecho se encontrarían PP y Ciudadanos (centroderecha) y en el izquierdo PSOE, Unidos Podemos y sus diferentes marcas políticas asociadas en diferentes territorios (En Comú Podem y En Marea, así como la formación valenciana Compromís).

Los partidos de ámbito no estatal de Cataluña y el País Vasco (CDC, ERC, PNV y EH Bildu) presentan dinámicas diferentes al situarse, además de en el *cleavage* izquierda-derecha, en el *cleavage* centro-periferia (e identidad nacional de las Comunidades Autónomas). Como hemos señalado anteriormente en aquellas Comunidades Autónomas en las que predomina una identidad regional fuerte (Cataluña y el País Vasco) sus ciudadanos son más favorables a la implementación de medidas de justicia transicional (Aguilar 2011). El Barómetro de diciembre de 2018 nos permite observar cómo los votantes de dichos partidos se sienten más pertenecientes a su CCAA que el resto de partidos (Gráfico 3).

### GRÁFICO 3

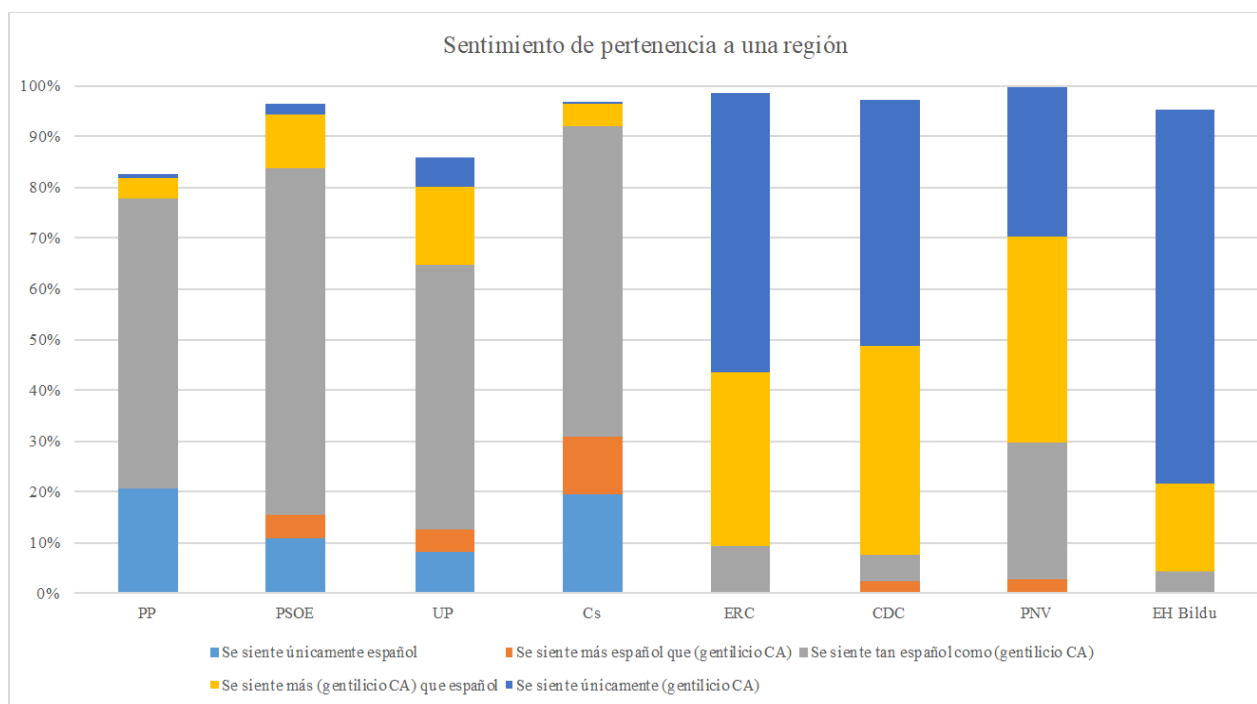


Gráfico 3. Sentimiento de pertenencia a una región.

(Fuente: Elaboración propia con datos del Barómetro del CIS diciembre 2018, nº 3234).

Adicionalmente, tenemos que mencionar otros partidos políticos de ámbito autonómico que no se encuentran recogidos en los Barómetros del CIS de manera regular. El Barómetro autonómico de 2012 (estudio 2956) contiene datos al respecto. Cruzando los

de las diferente CCAA con la variable “recuerdo de voto en elecciones autonómicas” se obtienen las siguientes medias:

- Aragón: CHA (2,6), PAR (5,07).
- Principado de Asturias: FAC (6,73).
- Islas Baleares: MES per Mallorca y MES per Menorca (se consideran los datos disponibles de PMS-IV-EN, formación de la que nacieron los partidos, ubicándose esta en el 2,52). Con respecto al PI y a GxF no se dispone de datos, aunque el PI formó coalición europea con CC y PNV y GxF está en coalición con PSOE.
- Canarias: CC (5,38), Nueva Canaria (5).
- Cantabria: PRC (5,17).
- Comunidad Foral de Navarra: UPN (5,69), Na Bai (2,47).
- País Vasco: UPyD (4).<sup>5</sup>

Es preciso analizar entonces la ideología de los diferentes gobiernos en los momentos de la aprobación de las leyes autonómicas. Existen un total de 15 leyes de memoria democrática repartidas en 11 Comunidades Autónomas. Ninguna ha sido aprobada en una legislatura en la que el gobierno autonómico estuviera liderado por un partido ideológicamente de derechas. De todas ellas, tres se han aprobado en legislaturas en las que gobernaba en solitario el PSOE, siete el PSOE en coalición con alguna formación regional o no estatal y cinco en las cuales el gobierno recaía en partidos de ámbito no estatal (País Vasco, Navarra, Cataluña y Canarias) (tabla 4).

TABLA 4

	<b>Legislatura</b>	<b>Partido en el gobierno</b>
<b>Andalucía</b>	X Legislatura (2015–2018)	PSOE
<b>Aragón</b>	IX Legislatura (2015–2019)	PSOE-Chunta
<b>Principado de Asturias</b>	X Legislatura (2015–2019)	PSOE
<b>Islas Baleares</b>	IX Legislatura (2015–2019)	Partit Socialista Illes Balears-Podemos
	IX Legislatura (2015–2019)	Partit Socialista Illes Balears-Podemos

<sup>5</sup> UPyD no es un partido de ámbito no estatal perteneciente al País Vasco. Sin embargo, se analiza de esta forma debido a que en las legislaturas analizadas esta CCAA fue una de las pocas en las que obtuvo representación.

<b>Islas Canarias</b>	IX Legislatura (2015–2019)	Coalición Canaria
<b>Cantabria</b>	X Legislatura (2019–2023)	PRC-PSC
<b>Cataluña</b>	VIII Legislatura (2006–2010)	PSC-ERCA-IU
	VIII Legislatura (2006–2010)	PSC-ERCA-IU
	XI Legislatura (2016–2017)	JxSí
<b>Comunidad Valenciana</b>	IX Legislatura (2015–2019)	PSPV-Compromís
<b>Extremadura</b>	IX Legislatura (2015–2019)	PSOE
<b>La Rioja</b>	X Legislatura (2019–2023)	PSOE
<b>Navarra</b>	VIII Legislatura (2011–2015)	UPN
	IX Legislatura (2015–2019)	Geroa Bai, EH Bildu, Podemos e Izquierda-Ezquerria
<b>País Vasco</b>	X Legislatura (2012–2016)	PNV
	XII Legislatura (2020–2024)	PNV

**Tabla 4. Legislatura de aprobación y partido en el gobierno.**  
(Fuente: Elaboración propia.)

El único caso no coincidente con la nuestra premisa inicial es el de Canarias. Según los barómetros nacional y autonómico, sus votantes se consideran ubicados en el centro político, pero algo escorados hacia la derecha. Sin embargo, vemos que en una legislatura autonómica presidida por esta formación fue en la que se aprobó la ley de memoria histórica canaria. Se produce aquí la única excepción, ya que en el resto de CCAA estas leyes se aprobaron en legislaturas en las que gobernaban partidos de izquierdas (solos o en coalición con partidos regionales/nacionalistas) o formaciones nacionalistas.

La Tabla 5 recoge un resumen de los escaños que tenía cada partido político en la legislatura en la que se aprobó cada ley de memoria histórica, el voto emitido y si había mayoría parlamentaria en el bloque de izquierdas.

Con respecto a las mayorías legislativas, todos los casos, a excepción de Canarias, corroboran nuestra proposición. Las leyes de memoria histórica se aprobaron en legislaturas en las que existía una mayoría de los partidos de la izquierda/nacionalistas en el parlamento autonómico. En Canarias, además de no haber sido aprobada durante

un mandato de la izquierda, las votaciones de los partidos políticos muestran un comportamiento concordante con la tesis inicial. Tanto Coalición Canaria (CCa)-Partido Nacionalista Canario como el PP votaron a favor, estando ambos partidos ubicados en la derecha. Además, Podemos votó en contra. Sin embargo, al profundizar más en el caso canario se ve que, aunque CCa sea considerada de derechas, ésta llegó a un acuerdo de gobierno con el PSOE tras las elecciones autonómicas de 2015, conformándose así un gobierno de coalición invistiendo como presidente a Fernando Clavijo Batlle. Este hecho indica que, pese a la distancia ideológica, pudieron formar gobierno llegando a acuerdos en su legislación.<sup>6</sup> Con respecto a la negativa de Podemos, éstos consideraban la ley “insuficiente” y que “no daba respuesta al conjunto de demandas de asociaciones y colectivos de Memoria Histórica”, como así expresó el diputado autonómica Manuel Marrero (Europa Press Islas Canarias 2018).

La Rioja y el País Vasco han sido las últimas Comunidades Autónomas que ha aprobado una ley de memoria histórica. En ambas Comunidades Autónomas el bloque ideológico de derechas votó en contra.

TABLA 5

	<b>Leyes</b>	<b>Escaños</b>	<b>Voto emitido</b>	<b>Mayoría parlamentaria</b>
<b>Andalucía</b>	Ley 2/2017	PSOE: 47	SÍ	Izquierda: 67 > Derecha: 42
		PP: 33	ABST	
		Podemos: 15	SÍ	
		Ciudadanos: 9	ABST	
		IULC-CA: 5	SÍ	
<b>Aragón</b>	Ley 14/2018	PP: 21	NO	Izquierda: 35 > Derecha: 32
		PSOE: 18	SÍ	
		Podemos: 14	SÍ	
		Partido Aragonés: 6	NO	
		Ciudadanos: 5	NO	
		CHA: 2	SÍ	
		IU: 1	SÍ	
<b>Principado de Asturias</b>	Ley 1/2019	PSOE: 14	SÍ	Izquierda: 28 > Derecha: 14
		PP: 11	NO	
		Podemos: 9	SÍ	
		IU-IX: 5	SÍ	
		FAC: 3	NO	
		Ciudadanos: 3	SÍ	

<sup>6</sup> Un año después de la investidura, este acuerdo se rompió por discrepancias en torno a la distribución del Fondo de Desarrollo de Canarias (Fdcan) y los cuatro consejeros del PSOE que había hasta el momento en el ejecutivo fueron cesados (RTVE.es/EFE 2016).



<b>Islas Baleares</b>	Ley 10/2016– Ley 2/2018	PP: 20	SÍ	Izquierda: 37 > Derecha: 22
		PSÍB-PSOE: 14	SÍ	
		Podemos: 10	SÍ	
		MES per Mallorca: 6	SÍ	
		El Pi-Proposta per les Illes Balears: 3	SÍ	
		Més per Menorca: 3	SÍ	
		Ciudadanos: 2	SÍ	
		GxF: 1	SÍ	
<b>Canarias</b>	Ley 5/2018	CCa-PNC: 18	SÍ	Izquierda: 25 < Derecha: 30 <sup>7)</sup>
		PSOE: 15	SÍ	
		PP: 12	SÍ	
		Podemos: 7	NO	
		Nueva Canaria: 5	SÍ	
		Agrupación Socialista Gomera: 3	SÍ	
<b>Cantabria</b>	Ley 8/2021	PRC: 14	SÍ	Izquierda: 7 > Derecha: 28
		PPC: 9	NO	
		PSC: 7	SÍ	
		Cs: 3	NO	
		Vox: 2	NO	
<b>Cataluña</b>	Ley 13/2007	CIU: 48	ABST	Izquierda/nacionalistas: 118 > Derecha: 17
		PSC-CPC: 37	SÍ	
		ERC: 21	SÍ	
		PP: 14	NO	
		ICV-EUIA: 12	SÍ	
		Ciudadanos: 3	SÍ	
	Ley 10/2009	CIU: 48	SÍ	Izquierda/nacionalistas: 118 > Derecha: 17
		PSC-CPC: 37	SÍ	
		ERC: 21	SÍ	
		PP: 14	NO	
		ICV-EUIA: 12	SÍ	
		Ciudadanos: 3	ABST	
		JxSí: 62	SÍ	

<sup>7</sup> Nueva Canarias se sitúa en el centro político (autoubicación ideológica = 5).

	Ley 11/2017	Ciudadanos: 25	SÍ	Izquierda/nacionalistas: 99 > Derecha: 36
		PSC: 16	SÍ	
		CSP: 11	SÍ	
		PP: 11	SÍ	
		CUP: 10	SÍ	
<b>Comunidad Valenciana</b>	Ley 14/2017	PP: 31	NO	Izquierda: 55 > Derecha: 44
		PSPV: 23	SÍ	
		Compromís: 19	SÍ	
		Ciudadanos: 13	SÍ	
		Podemos-Podem: 13	SÍ	
<b>Extremadura</b>	Ley 1/2019	PSOE: 30	SÍ	Izquierda: 31 > Derecha: 29
		PP: 28	NO	
		Podemos: 6	SÍ	
		Ciudadanos: 1	ABST	
<b>La Rioja</b>	Ley 5/2022	PSOE: 15	SÍ	Izquierda: 17 > Derecha: 16
		PP: 12	NO	
		Ciudadanos: 4	NO	
		Podemos/IU: 2	SÍ	
<b>Navarra</b>	Ley Foral 33/2013	UPN:19	ABST	Izquierda: 27 > Derecha: 23
		PSN-PSOE: 9	SÍ	
		NA-BAI: 8	SÍ	
		Bildu: 7	SÍ	
		PP: 4	NO	
		IZQ-EZK: 3	SÍ	
	Ley Foral 29/2018	UPN: 15	SÍ	Izquierda: 33 > Derecha: 17
		Geroa Bai: 9	SÍ	
		EH Bildu: 8	SÍ	
		Podemos: 7	SÍ	
		PSN: 7	SÍ	
		PP: 2	ABST	
<b>País Vasco</b>	Ley 4/2014	PNV: 27	SÍ	Izquierda/nacionalistas: 65 > Derecha: 10
		EH Bildu: 21	NO	
		PSE-EE: 16	SÍ	
		PP: 10	NO	

		UPyD: 1	NO	
	Ley 9/2023	PNV	SÍ	Izquierda/nacionalistas: 68 > Derecha: 7
		PSE-EE	SÍ	
		EH Bildu	SÍ	
		<b>Elkarrekin Podemos-</b>	SÍ	
		<b>IU</b>		
		PP	NO	
		VOX	NO	
		Ciudadanos	NO	

**Tabla 5. Composición de los parlamentos autonómicos y votos en momento aprobación leyes memoria histórica subnacionales.**

(Fuente: Elaboración propia.)

Con respecto al total de las votaciones de las diferentes leyes, los datos ofrecen unos resultados que vienen a confirmar la teoría presentada: los partidos de izquierda y/o nacionalistas, votan a favor de las leyes de memoria histórica. Llama especial atención el caso de Ciudadanos, formación que está ubicada en el espectro ideológico de centroderecha pero que, sin embargo, ha votado en más ocasiones a favor de las leyes de memoria histórica que en contra. La explicación a este comportamiento podría depender de la cercanía al centro político.

### 3.3. Comunidades Autónomas sin ley de memoria histórica

Examinados los casos en los que los parlamentos autonómicos han aprobado leyes de memoria, así como sus características comunes, es preciso ahora profundizar en aquellos que no disponen de este tipo de leyes: Castilla-La Mancha, Castilla y León, Galicia, Madrid, y la Región de Murcia.

Al igual que en el apartado anterior, lo relevante es la presencia o no de gobiernos de izquierda y la presencia o no de mayorías parlamentarias en estas Comunidades Autónomas. Con respecto al horizonte temporal, se establece como límite el año 2007, en el cual se aprobó la Ley 52/2007 de ámbito nacional. Por lo tanto, se analizarán las diferentes composiciones de los parlamentos que han ido arrojando las elecciones autonómicas desde el año 2007. Las siguientes tablas recogen estas composiciones y la mayoría legislativa de cada bloque ideológico existente en cada legislatura.

TABLA 6

Elecciones	Resultados	Mayoría
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>		
2007	PSOE: 26 PP: 21	Izquierda
2011	PP: 25 PSOE: 24	Derecha

2015	PP: 16 PSOE: 14 Podemos: 3	Izquierda
2019	PSOE: 19 PP: 10 C's: 4	Izquierda
2023	PSOE: 17 PP: 12 VOX: 4	Izquierda
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>		
2007	PP: 48 PSOE: 33 UPL: 3	Derecha
2011	PP: 53 PSOE: 29 Otros: 2	Derecha
2015	PP: 42 PSOE: 25 Podemos: 10 Otros: 4	Derecha
2019	PSOE: 35 PP: 29 C's: 12 Otros: 5	Derecha
2022	PP: 31 PSOE: 28 VOX: 13 Otros: 9	Derecha
<b>GALICIA</b>		
2009	PP: 38 PSOE: 25 BNG: 12	Derecha
2012	PP: 41 PSOE: 18 AGE: 9 BNG: 7	Derecha
2016	PP: 41 PSOE: 14 En Marea: 14 BNG-Nos: 6	Derecha

2020	PPdG: 42 PSdG: 14 BNG: 19	Derecha
<b>MADRID</b>		
2007	PP: 67 PSOE: 42 IU: 11	Derecha
2011	PP: 72 PSOE: 36 IU: 13 UPyD: 8	Derecha
2015	PP: 48 PSOE: 37 Podemos: 27 C's: 17	Derecha
2019	PSOE: 37 PP: 30 C's: 26 Mas Madrid: 20 Vox: 12 Unidas Podemos-IU: 7	Derecha
2021	PP: 65 PSOE-M: 24 Más Madrid: 24 Unidas Podemos-IU: 10 Vox: 13	Derecha
2023	PP: 71 MM-VQ: 27 PSOE: 27 VOX: 10	Derecha
<b>MURCIA</b>		
2007	PP: 29 PSOE: 15 IU: 1	Derecha
2011	PP: 33 PSOE: 11 IU: 13	Derecha
2015	PP: 22 PSOE: 13 Podemos: 13 C's: 4	Derecha
2019	PSRM-PSOE: 17	Derecha

	PP: 16 C's: 6 Vox: 4 Podemos-Equo: 2	
2023	PP: 21 PSOE: 13 VOX: 9 Podemos-IU: 2	Derecha

**Tabla 6. Resultados electorales autonómicos (2007–2022).**

(Fuente: Elaboración propia a partir de resultados electorales.)

Estas tablas muestran la evolución de las composiciones de los parlamentos autonómicos en las legislaturas sucedidas desde 2007. De las cinco CCAA a analizar, cuatro de ellas presentan una evolución similar, habiendo tenido tanto mayorías legislativas del bloque de la derecha como gobiernos de derecha. El único caso que no se ajusta a nuestra aseveración planteada es el de Castilla-La Mancha. En esta Comunidad han sido dos las ocasiones en las que se han presentado proposiciones al Parlamento Autonómico para la aprobación de una ley de memoria. Ambas presentadas por Podemos: la primera fue en septiembre del año 2016 y se rechazó su tramitación por la Mesa de las Cortes regionales. El Partido Socialista se opuso debido a, en palabras del portavoz socialista en la CCAA, Nacho Hernando, suponer “un aumento de créditos presupuestarios” inasumibles para Castilla-La Mancha y acusar a Podemos de presentar una ley copiada de Andalucía (López 2016). El segundo intento ocurrió en marzo de 2019 y tampoco prosperó por un nuevo rechazo de la Mesa. En la actualidad existe un Plan Regional de Estudio sobre la Memoria Democrática.<sup>8</sup>

Del resto de Comunidades Autónomas, podemos indicar que Castilla y León ha aprobado un Decreto 9/2018, de 12 de abril, de la Memoria Histórica y Democrática de Castilla y León<sup>9</sup> aunque tras la incorporación de VOX al gobierno autonómico tras las elecciones de 2022 se plantea sustituirlo por un decreto “de concordia” (Escribano 2022).

Las últimas elecciones autonómicas de 2023 han confirmado escenarios en los que las aprobaciones de nuevas leyes de memoria resultarán imposibles.

#### 4. Conclusiones

El análisis realizado a lo largo de este trabajo confirma nuestra premisa inicial: todas las leyes autonómicas de memoria vigentes han sido aprobadas en legislaturas en las que el partido en el gobierno era o de izquierdas o nacionalista, bien gobernando en solitario o en coalición. Los apoyos que existían en dichos Parlamentos autonómicos permitieron la aprobación de dicha legislación sin que diera lugar a veto. Con respecto a las CCAA que no disponen de este tipo de leyes, cinco de ellas han tenido gobiernos del Partido Popular ininterrumpidamente desde 2007. Solo existe un caso (el de Castilla-La Mancha) en el que se han alternado en el poder el Partido Socialista y el Partido Popular, habiendo además gobernado en más legislaturas la formación de izquierdas. En futuros trabajos

<sup>8</sup> Para más información, ver elDiarioclm.es 2022.

<sup>9</sup> <https://www.jcyl.es/web/es/administracionpublica/memoria-historica-democratica.html>

---

se debería abordar por qué esta Comunidad Autónoma aún no tiene legislación propia en materia de memoria pese a los gobiernos socialistas.

Por lo tanto, pese a las excepciones indicadas, parece evidente la relación entre la existencia de un gobierno de izquierdas/nacionalista y la aprobación de una ley autonómica de memoria. Hemos visto además cómo, en las diferentes votaciones a dichas leyes, el partido que ha presentado un comportamiento más ajustado a nuestra premisa inicial ha sido el PSOE, habiendo votado a favor de la aprobación de todas las leyes planteadas en sede parlamentaria (con la excepción del caso manchego). Podemos destacar como comportamientos discordantes, el caso de Ciudadanos y el de Coalición Canaria. En ambos casos su comportamiento ha sido estratégico a la hora de apoyar la aprobación de las leyes de memoria.

Con respecto al análisis del contenido de dichas leyes, es evidente la existencia de una disparidad entre Comunidades. Mientras que algunas cuentan con leyes de integrales que abarcan un abanico amplio de medidas de justicia transicional, otras únicamente disponen de textos que se centran en aspectos muy concreto. Esto pone de relieve las recomendaciones de Amnistía Internacional sobre la necesidad de implementar legislación unificada a nivel estatal que se ha tratado de paliar con la aprobación de la ley de memoria democrática en 2022 (Amnistía Internacional 2017).

Resulta necesario hacer referencia a los casos de Cataluña y del País Vasco. En estas Comunidades Autónomas han gobernado mayoritariamente desde 2007 partidos que se movían en el *cleavage* nacionalista. Además, según el estudio de Aguilar *et al.* (2011), cabría esperar que ambas Comunidades dispusiesen de un desarrollo legislativo amplio en cuanto a la memoria histórica. Sin embargo, hasta recientemente esto no ha sido así. Mediante el análisis realizado se observa cómo Cataluña, aunque cuenta con tres leyes calificadas como de memoria, cada una de ellas es muy específica y el conjunto no establece de manera integral medidas de justicia transicional. Es cierto que en estos momentos se encuentra en trámite parlamentario una ley que daría un salto cualitativo a la cuestión de la memoria en dicha Comunidad. Pero hasta el momento no ha sido aprobada. Con respecto al caso del País Vasco, contaba hasta hace poco con una ley de memoria que preveía unas medidas de justicia transicional muy escasas. Ha sido a finales de 2023 cuando ha conseguido aprobar una ley de memoria muy demandada por la sociedad. Estos dos casos son notables, ya que se anticipaba una rápida y exhaustiva evolución legislativa debido al fuerte sentimiento nacionalista en ambas Comunidades Autónomas y a las tempranas demandas de memoria histórica. Sin embargo, en la práctica, han transcurrido varias décadas hasta la promulgación de una ley integral de memoria en ambas Comunidades.

En conclusión, este estudio se propuso proporcionar una visión comparativa de la legislación actual sobre memoria histórica en España, abarcando todas las Comunidades Autónomas. De esta manera, se ha complementado el análisis de la legislación a nivel estatal, ampliando el horizonte de conocimiento y proporcionando datos relevantes para futuras investigaciones.

Resulta destacable que los recientes cambios de gobierno producidos en varias Comunidades Autónomas tras las elecciones de 2023 están generando incertidumbre sobre la continuidad de las leyes de memoria histórica que se habían aprobado. En este

sentido, VOX ha solicitado al Partido Popular la derogación de varias de estas leyes como condición para su apoyo en la investidura.

Así en Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Valencia y Extremadura se está produciendo la derogación de las leyes de memoria autonómicas y, en algunos casos, su sustitución por las llamadas “leyes de concordia”, un giro lingüístico cargado de intencionalidad (Escolar 2024). Esto está sucediendo incluso en Comunidades Autónomas donde no existe una legislación sino un decreto aprobado, incluso, por un partido de derechas (i.e. Castilla y León).

A pesar de lo expresado en el preámbulo de la Ley de Memoria Democrática, parece que, para ciertos sectores, el olvido sigue siendo una opción aceptable en una democracia.

## Referencias

- Aguilar, P., 2008. Transitional or Post-Transitional Justice? Recent Developments in the Spanish Case. *South European Society and Politics* [en línea], 13(4), 417–433. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/13608740902735000>
- Aguilar, P., 2013. Jueces, represión y justicia transicional en España, Chile y Argentina. *Revista Internacional de Sociología* [en línea], 71(2), 281–308. Disponible en: <https://doi.org/10.3989/ris.2011.11.14>
- Aguilar, P., Balcells, L., y Cebolla, H., 2011. Las actitudes de los españoles ante las medidas de justicia transicional relativas a la guerra civil y al franquismo. *Revista Internacional de Sociología* [en línea], 69(1), 59–90. Disponible en: <https://doi.org/10.3989/ris.2009.06.30>
- Álvarez Junco, J., 2022. *Qué hacer con un pasado sucio*. Barcelona: Galaxia Gutenberg.
- Amnistía Internacional, 2017. *Recomendaciones de Amnistía Internacional a las Cortes Generales para una realización efectiva del derecho a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo* [en línea]. 7 de noviembre. Disponible en: <https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/recordmedia/1@000029564/object/38081/raw>
- Bakiner, O., 2011. *Truth Commissions: Memory, Power, and Legitimacy*. Filadelfia: University of Pennsylvania Press.
- Barahona De Brito, A., González-Enríquez, C., y Aguilar, P., eds., 2001. *The Politics of Memory. Transnational Justice in Democratizing Societies*. Oxford University Press.
- Caroli, P., 2018. The thin line between Transitional Justice and Memory Activism: The Case of the German and British 'Pardons' for Convicted Homosexuals. *International Journal of Transitional Justice* [en línea], 12(3), 499–514. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijy014>
- Cuesta Bustillo, J., 2007. Recuerdo, silencio y amnistía en la Transición y en la Democracia españolas (1975–2006). *Studia Historica. Historia contemporánea*, 25, 125–165.
- De la Cuesta, J.L., y Odriozola, M., 2018. Marco normativo de la Memoria Histórica en España: legislación estatal y autonómica. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y*



- Criminología* [en línea], nº 20. Disponible en:  
<http://criminet.ugr.es/recpc/20/recpc20-08.pdf>
- Digón, R., 2020. Lleis i cultura democrática: la regulació de les polítiques públiques de memòria històrica a Catalunya, les Illes Balears i el País Valencià. *Revista Catalana de Dret Públic* [en línea], nº 60. Disponible en:  
<https://doi.org/10.2436/rcdp.i60.2020.3393>
- elDiarioCm.es, 2022. Se oficializa la web del proyecto de Memoria Democrática de Castilla-La Mancha. *El Diario* [en línea], 7 de junio. Disponible en:  
[https://www.eldiario.es/castilla-la-mancha/universidades/oficializa-web-proyecto-memoria-democratica-castilla-mancha\\_1\\_9059416.html](https://www.eldiario.es/castilla-la-mancha/universidades/oficializa-web-proyecto-memoria-democratica-castilla-mancha_1_9059416.html)
- Escolar, A., 2024. Llámala ley de Concordia, y así la otra es de discordia. *El Diario* [en línea], 2 de abril. Disponible en: [https://www.eldiario.es/cultura/llamala-ley-concordia-discordia\\_129\\_11258348.html](https://www.eldiario.es/cultura/llamala-ley-concordia-discordia_129_11258348.html)
- Escribano, S., 2022. La norma de Concordia que Vox impone en Castilla y León aún no tiene calendario. *El Norte de Castilla* [en línea], 30 de junio. Disponible en:  
<https://www.elnortedecastilla.es/castillayleon/norma-concordia-impone-20220630151055-nt.html>
- Escudero, R., 2021. La vía autonómica para la recuperación de la memoria histórica en España: leyes, derechos y políticas públicas. *Revista Catalana de Dret Públic* [en línea], nº 63. Disponible en:  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8204603>
- Europa Press Islas Canarias, 2018. Aprobada definitivamente la Ley de Memoria Histórica de Canarias. *Europa Press* [en línea], 28 de noviembre. Disponible en:  
<https://www.europapress.es/islas-canarias/noticia-aprobada-definitivamente-ley-memoria-historica-canarias-20181128154738.html>
- Fernández Rubio, J., 2023. La derogación por PP y Vox de la Ley de Memoria provoca una reacción masiva e inédita de la sociedad civil cántabra “contra el negacionismo histórico”. *El Diario* [en línea], 4 de octubre. Disponible en:  
[https://www.eldiario.es/cantabria/derogacion-pp-vox-ley-memoria-provoca-reaccion-masiva-e-inedita-sociedad-civil-cantabra-negacionismo-historico\\_1\\_10569127.html](https://www.eldiario.es/cantabria/derogacion-pp-vox-ley-memoria-provoca-reaccion-masiva-e-inedita-sociedad-civil-cantabra-negacionismo-historico_1_10569127.html)
- García Colmenares, P., 2021. *La Memoria Histórica en España. Del movimiento memorialista a la memoria histórica*. Universidad de Valladolid.
- Guixé, J., Alonso, J., y Conesa, R., eds., 2019. *Diez años de leyes y políticas de memoria (2007–2017)*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Hepworth, A., 2023. Memory activism as advocacy for transitional justice: memory laws, mass graves and impunity in Spain. *International Journal of Transitional Justice* [en línea], 17(2), 268–285. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijad017>
- Ley 20/2022 de Memoria Democrática aprobada el 19 de octubre de 2022. *Boletín Oficial del Estado* [en línea], núm. 252, de 20/10/2022. Disponible en:  
<https://www.boe.es/eli/es/l/2022/10/19/20/con>

- Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. *Boletín Oficial del Estado* [en línea], núm. 310, de 27 de diciembre de 2007. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/26/52>
- López, A., 2016. El PSOE tumba la ley de memoria histórica impulsada por Podemos en Castilla-La Mancha. *Periódico CLM* [en línea], 24 de octubre. Disponible en: <https://periodicoclm.publico.es/articulo/politica/psoe-tumba-ley-memoria-historica-democratica-impulsada-podemos-castilla-la-mancha/20161024172302017251.html>
- Mastromarino, A., 2023. *Memoria y Políticas Públicas*. Buenos Aires: Astrea.
- McDowell, S., y Braniff, M., 2014. *Commemoration as Conflict: Space, Memory and Identity in Peace Processes* [en línea]. Londres: Palgrave Macmillan UK. Disponible en: <https://doi.org/10.1057/9781137314857>
- Morán, G., 1991. *El precio de la transición*. Barcelona: Planeta.
- Payne, L.A., Pereira, G., y Bernal-Bermúdez, L., 2022. *Transitional Justice and Corporate Accountability from Below*. Cambridge University Press.
- Pérez González, C., 2022. *Claves jurídicas para la recuperación de la memoria democrática en España*. Cizur Menor: Thomson Reuters Aranzadi.
- RTVE.es/EFE, 2016. El acuerdo de Gobierno entre PSOE y Coalición Canaria se rompe. *RTVE* [en línea], 23 de diciembre. Disponible en: <https://www.rtve.es/noticias/20161223/acuerdo-gobierno-entre-psoe-coalicion-canaria-se-rompe/1459101.shtml>
- Sikkink, K., 2011. *The Justice Cascade*. Nueva York: W. W. Norton & Company, Inc.
- Skaar, E., García-Godos, J., y Collins, C., eds., 2016. *Transitional Justice in Latin America: The Uneven Road from Impunity towards Accountability* [en línea]. Londres: Routledge. Disponible en: <https://doi.org/10.4324/9781315722856>
- Teitel, R., 2003. Transitional Justice Genealogy. *Harvard Human Rights Journal*, 16, 69–94.
- Wertsch, J.V., y Billingsley, D.M., 2011. El papel de las narrativas en la conmemoración: recordar como acción mediada. En: H. Anheier y Y.R. Isar, eds., *Heritage, Memory & Identity*. Londres: Sage. 25–38.
- Williams, T., 2022. Remembering and silencing complexity in post-genocide memorialization: Cambodia's Tuol Sleng genocide Museum. *Memory Studies* [en línea], 15(1), 3–19. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/17506980211037288>